



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Corrientes, 07 de octubre de

2021

ORDENANZA N° 7064

VISTO:

La necesidad de denominar con el nombre de “Manuel Florencio Mantilla” a la plaza pública ubicada en la Manzana 3 B (plaza) constante de 70 metros por 70 metros con una superficie de 4.900 m², identificada en el balance de superficie del plano de mensura como manzana 3 B. Manzana: plaza centro con una superficie de 4.241,15 m² entre las calles Las Violetas, Los Alelíos, Las Gardenias y Las Teresitas del Barrio Jardín de esta Ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 7002 de fecha 20 de Abril de 2021 el terreno ubicado en la Manzana 3 B (plaza) constante de 70 metros por 70 metros con una superficie de 4.900 m², identificada en el balance de superficie del plano de mensura como manzana 3 B. Manzana: plaza centro con una superficie de 4.241,15 m² entre las calles Las Violetas, Los Alelíos, Las Gardenias y Las Teresitas del Barrio Jardín de esta Ciudad fue destinado a una plaza pública.

Que, por iniciativa de los concejales firmantes proponen que dicha plaza lleve el nombre de Manuel Florencio Mantilla, modelo de político y ciudadano cuyos valores éticos y morales mostraron la esencia de los hombres de bien que habitan nuestra provincia.

Que, la figura de Manuel Florencio Mantilla es recordado como un hombre republicano y comprometido con su patria, fue doctor en jurisprudencia, asesor



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//
de 2021

Corrientes, 07 de octubre

ORDENANZA N° 7064

municipal, fiscal de Estado, ministro de gobierno, diputado y senador de la Nación Argentina.

Que, sus iniciativas y comisiones fueron muchas, entre las que se puede destacar la Ley N° 3445, de creación de la hoy denominada Prefectura Naval Argentina, su defensa punzante de las autonomías provinciales, su lucha por los derechos inalienables a los que jamás deben renunciar las provincias y muchas otras, lo definían como el gran senador federalista.

Que, fue un abogado talentoso de la época, el político inteligente, el militante apasionado y fogoso que utilizaba tanto su ilustración como sus brazos y hasta un arma para defender sus ideas cuando la incomprensión llegaba a términos inmanejables.

Que, este ilustre hombre público, nació en nuestra provincia en 1853. En 1870 ingresó al entonces Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires, graduándose con honores en 1874, también ocupó cargos políticos de relevancia en la provincia.

Que, es así que se suma al Partido Liberal e inicia una intensa tarea de reconstrucción y unificación partidaria. Participa en el gobierno de Juan Vicente Pampín, quien era el padre de su novia, a quien ya visitaba en su residencia ubicada frente a la Plaza Mayor, Rosalía Pampín Lagraña. Tras un año escaso de gestión muere el gobernador Pampín, el 9 de marzo de 1876, y al ser sucedido por el vicegobernador José Luis Madariaga, de clara tendencia “federal”, comienzan duros enfrentamientos de los cuales participó Mantilla. Tras una durísima guerra civil entre los “federales” que por



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..3//
2021

Corrientes, 07 de octubre de

ORDENANZA N°: 7064

entonces pasan a denominarse Autonomistas y los Liberales que tuvieron a Mantilla en un claro estratega, finalizan los combates con una intervención federal y posterior asunción al gobierno del doctor Felipe J. Cabral, cuyo Gabinete integra Mantilla como Ministro General.

Desde su cargo de Ministro dice “El gobierno debe ser de reparación y que no necesita ni quiere para su sostenimiento más fuerza que la ley. No economizaré medidas para devolver a la provincia el goce pleno de la libertad civil. También, organizó la policía y le dio una función ajustada a la Ley, creó los Tribunales de Justicia, reformó el Código Rural; ordenó el Archivo Provincial y organizó la oficina de Censo Provincial entre muchas otras iniciativas.

Que, asimismo abordó desde su gestión ministerial el estudio de la Ley Electoral, proponiendo ya entonces el voto secreto, además encarga al notable abogado civilista Lisandro Segovia la organización Judicial y crea el cargo de Procurador General de la Provincia.

Que, como representativo de la ilustración y la cultura provincial, el doctor Manuel Florencio Mantilla fue una personalidad que nadie discutió. La prensa y el libro (sobre todo el de temas históricos) lo perfilan definitivamente entre los que tienen comprometida la gratitud pública.

Que, desde el año 2006 por ley provincial se instituyó el 25 de Julio como "Día del Historiador Correntino" en homenaje a Manuel Florencio Mantilla quién fuera pionero de la historia provincial, caracterizándose por su abordaje documental.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Que, como historiador e investigador, sentó las primeras huellas científicas de la historia provincial, escribiendo variadas obras, entre las que podemos destacar: “Narraciones”; “La ciudad de Vera”; “Estudios biográficos sobre patriotas correntinos”;

.. 4//
de 2021

Corrientes, 07 de octubre

ORDENANZA N°: 7064

“Páginas históricas” y su obra cumbre de 3 tomos “Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes”.

Que, ha sido uno de los prohombres de mayor relieve en su trayectoria histórica y que esta propuesta surge a modo de reconocimiento por su claro ejemplo de dignidad y honorabilidad a la hora de contribuir a establecer un destino soberano para nuestra provincia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Plaza “Manuel Florencio Mantilla”

ARTÍCULO 1°.-: DENOMINA con el nombre de “Manuel Florencio Mantilla” a la plaza pública ubicada en la Manzana 3 B (plaza) constante de 70 metros por 70 metros con una superficie de 4.900 m², identificada en el balance de superficie del plano de mensura como manzana 3 B. Manzana: plaza centro con una superficie de 4.241,15 m² entre las calles Las



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

Violetas, Los Alelís, Las Gardenias y Las Teresitas del Barrio Jardín
de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de las reparticiones correspondientes, realice las gestiones pertinentes con el

..5//
de 2021

Corrientes, 07 de octubre

ORDENANZA N° 7064

objeto de instalar un monolito con la placa identificatoria "Plaza
Manuel Florencio Mantilla".

ARTÍCULO 3°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4.-°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-5°.-: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

.5//

ORDENANZA N°: 7064

Corrientes, 07 de octubre de 2021

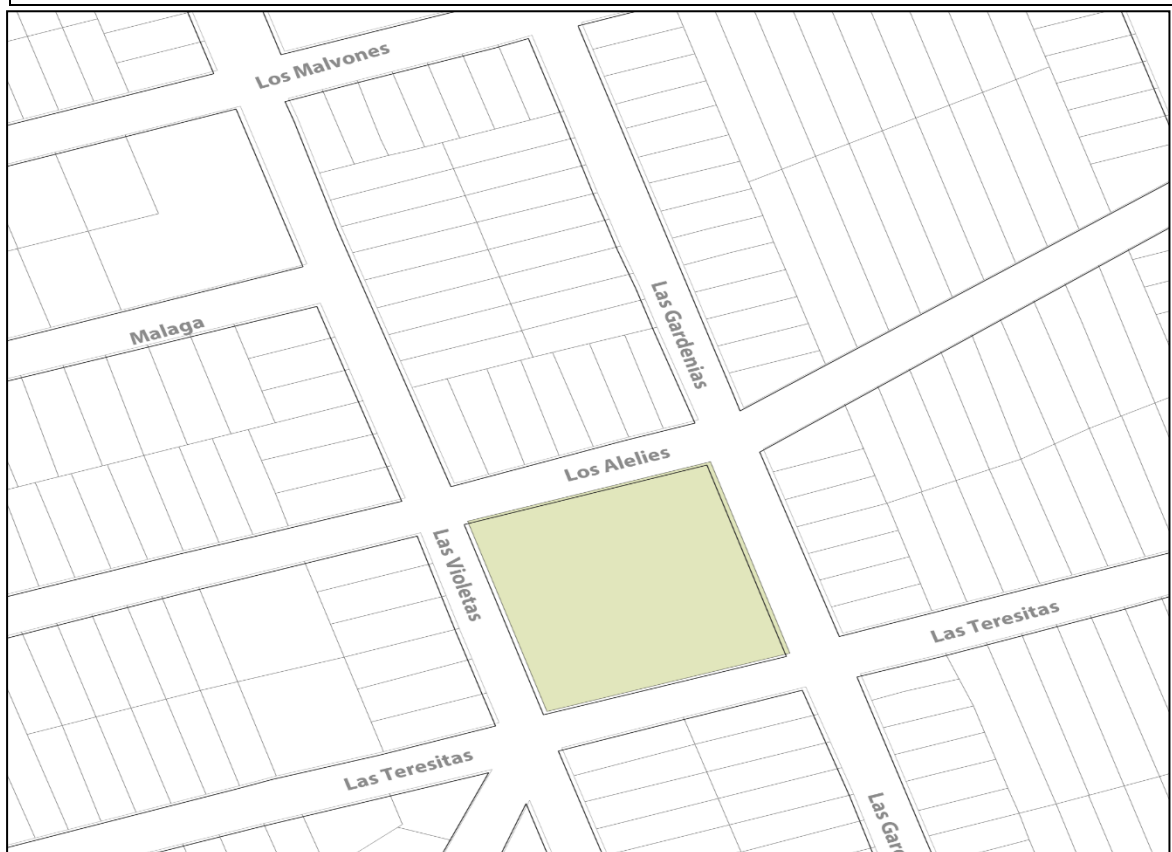
Plano:

DENOMINACIÓN PLAZA” MANUEL FLORENCIO MANTILA”

BARRIO: JARDÍN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**